



# Guía operativa de reporte a la CNMV del registro completo de información de proveedores de servicios de TIC de acuerdo con el Reglamento DORA

20 de febrero de 2025

## 1. Introducción y legislación aplicable

Las entidades financieras sujetas a DORA, de acuerdo con el apartado 3 del [artículo 28](#) del Reglamento (UE) 2022/2554 (de resiliencia operativa digital o DORA), pondrán a disposición de su autoridad competente cuando lo solicite el registro completo de información con todos los acuerdos contractuales sobre el uso de servicios de TIC prestados por proveedores terceros de servicios de TIC. El contenido del registro de información de proveedores deberá seguir las plantillas normalizadas publicadas en el [Reglamento de ejecución \(UE\) 2024/2956](#).

La CNMV ha adoptado las Directrices conjuntas sobre la [cooperación en materia de supervisión y sobre el intercambio de información entre las AES y las autoridades competentes](#) (En particular la directriz 5.1). Para cumplir con el [calendario anunciado por las AES](#) sobre el registro de información, en 2025 las entidades financieras deberán enviar su registro a la CNMV **entre el día 1 y el día 22 de abril de 2025**, con la [fecha de referencia de la información del 31 de marzo de 2025](#).

Para enviar dicho reporte a la CNMV, las entidades financieras deberán seguir las indicaciones que se describen a continuación. Para los siguientes años, la CNMV está implementando un sistema de reporte de dichos registros a través de su Sede Electrónica.

## 2. Procedimiento de reporte del registro

El procedimiento para reportar el registro de información en 2025 es el siguiente:

1. La entidad debe descargar la siguiente plantilla, en formato Excel, con la información a rellenar (ver el siguiente apartado con indicaciones adicionales):

[https://cnmv.es/DocPortal/Ciberseguridad/PlantillaRegistroInformacion4\\_o.xlsx](https://cnmv.es/DocPortal/Ciberseguridad/PlantillaRegistroInformacion4_o.xlsx)

2. Debe convertir la plantilla previa en un paquete ZIP siguiendo las [indicaciones de la EBA](#), generando los archivos csv y json en la estructura especificada. El nombre del archivo debe seguir la especificación indicada (CON o IND según sea un reporte individual o consolidado).
3. La entidad enviará el reporte a través de la Sede electrónica de la CNMV en la **Zona Cifradoc**:

<https://sede.cnmv.gob.es/SedeCNMV/SedeElectronica.aspx>

mediante el trámite: “**ZZZ - Envío de un documento con formato libre**”, teniendo en cuenta los siguientes requisitos al cumplimentar los campos:

- Departamento de la CNMV a la que se dirige el trámite: *ESTRATEGIA, INNOVACIÓN Y FINANZAS SOSTENIBLES*
- Asunto: *DORA, reporte del registro de proveedores de servicios TIC*
- Expone: Indicar los datos de la entidad (denominación y CIF) y los datos de contacto (nombre y correo electrónico) para recibir información sobre el reporte.

Adicionalmente, indicar en el campo “Expone” o como archivo adjunto, las limitaciones, si las hubiera, sobre la información del registro enviado (ej. el proveedor no dispone o no ha facilitado a la entidad un código identificativo, por lo que el código presentado es ficticio).

- Anexar documento: archivo .ZIP con el reporte indicado en el paso anterior.
4. La CNMV responderá al contacto indicado en el paso 3 con una respuesta de tipo feedback sobre la calidad de los datos enviados (bien de rechazo: NOK, pendiente de validaciones posteriores: PEN, o los resultados de la validación: RES).

### 3. Indicaciones adicionales para preparar el reporte:

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado [indicaciones técnicas sobre el registro](#). Destacamos la siguiente información:

- El modelo de datos del registro, con las dependencias entre las plantillas, los tipos de datos, las claves principales y foráneas y si admiten campos vacíos/nulos.
- Los posibles valores de los campos desplegables y las actividades licenciadas.
- Un [ejemplo de plantilla](#) (se ha incluido dentro de otro zip por motivos técnicos).
- Validaciones técnicas y códigos que se usarán en las respuestas de tipo feedback.
- Preguntas y respuestas sobre el reporte del registro.
- Informe resumen del simulacro ‘Dry Run’ previo. Incluye las lecciones aprendidas para las entidades (seguir las instrucciones, rellenar los campos obligatorios, usar los identificadores únicos para evitar rechazos, etc.).

Deberá evitar el rechazo de los datos enviados cumpliendo las reglas de validación, entre otras:

- Rellenar los campos obligatorios.
- No repetir las claves primarias en distintas filas.
- Las claves foráneas deben hacer referencia a claves primarias existentes.
- Respetar el formato de cada tipo de campo (de fecha, tipo numérico, porcentaje, etc.), en el caso de una lista desplegable, usando los valores posibles ofrecidos por la EBA.

Hay que tener en cuenta la respuesta de la Comisión Europea a una consulta relacionada con la definición de [Servicios TIC bajo DORA](#).

Se deberá realizar un mayor esfuerzo en aquellos proveedores de servicios TIC que sustenten funciones esenciales e importantes de la entidad.

Si tiene alguna duda, envíe su consulta al buzón de ciberseguridad de la CNMV: [ciberseguridad@cnmv.es](mailto:ciberseguridad@cnmv.es) y consulte la sección de ciberseguridad en el portal web:

<https://www.cnmv.es/portal/Ciberseguridad.aspx>